

## TERMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA INNOVACION CON PROPOSITO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

### Contenido

1	ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....	3
1.1	Antecedentes .....	3
1.2	Justificación de la convocatoria.....	3
1.3	Definiciones.....	4
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	5
2.1	Objeto de la convocatoria.....	5
2.2	Descripción del programa .....	6
2.3	Dirigido a .....	6
2.4	Beneficios del programa.....	6
2.5	Duración del programa.....	7
3	Etapas del programa.....	7
3.1	Etapa de convocatoria.....	7
3.2	Etapa de selección y vinculación .....	7
3.3	Etapa de entrenamiento .....	8
3.4	Etapa de cierre .....	8
4	POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN.....	9
4.1	Procedimiento de inscripción y vinculación para la participación en el programa de Innovación con Propósito.....	9
4.2	Cronograma de la convocatoria .....	10
4.3	Formulación de inquietudes .....	10
	Declaraciones .....	11
4.4	Requisitos mínimos habilitantes.....	11
	Formulario de inscripción en línea .....	12
	Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca.....	12
	Renovación de matrícula mercantil.....	12
	Facturación al cierre del 2021.....	12
	Tiempo de constitución no inferior a 2 años .....	12
4.5	Condiciones inhabilitantes.....	13

4.6	Criterios de evaluación calificables .....	13
4.7	Evaluación.....	14
	Comité Evaluador .....	15
	Facultades del Comité Evaluador .....	15
4.8	Criterios de desempate .....	16
4.9	Subsanación o aclaración de propuestas.....	16
4.10	Rechazo o eliminación de postulaciones .....	16
4.11	Procedimiento de publicación de resultados .....	17
	Suscripción de acta de vinculación.....	17
5	DISPOCISIONES ADICIONALES .....	18
5.1	Contribución del participante.....	18
5.2	Desvinculación del programa .....	18
5.3	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia ..	18
5.4	Régimen jurídico aplicable .....	19
5.5	Veracidad de la información suministrada.....	19
5.6	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de postulaciones .....	19
5.7	Confidencialidad.....	20
6	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	21
7	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	21
8	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	22
8.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información .....	22
8.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	22
8.3	Autorización de uso de imagen de voz y video .....	23
8.4	Indemnidad .....	23
9	DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN.....	24
10	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	24

## 1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones la Cámara de Comercio de Cali busca liderar el programa denominado **Innovación con Propósito**, el cual tiene como objetivo fortalecer en los emprendimientos y empresas tradicionales y demás actores del ecosistema del Valle del Cauca las capacidades para la gestión, adopción e implementación de metodologías de prototipado e innovación con propósito, apoyado en diferentes tecnologías, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la sociedad, el medio ambiente y/o los mercados que atienden, con el fin de continuar promoviendo la innovación en las empresas a través de la entrega de herramientas y generación de espacios de entrenamiento.

### 1.2 Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali busca dar continuidad a los esfuerzos antes realizados con los programas Alianzas para la Innovación, Alianzas por la Innovación y Sistemas de Innovación, los cuales sembraron un precedente a nivel regional en la adquisición de capacidades de innovación en empresas de todos los sectores.

Por ese motivo, en esta oportunidad la Cámara de Comercio de Cali pretende fortalecer capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de

innovación con propósito apoyado en tecnologías, con el fin de generar mayores beneficios a la vida de las personas, dando respuesta a las necesidades de la sociedad, el medioambiente y los mercados que atienden las empresas beneficiarias.

### 1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

**Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio que generen valor económico, y estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.

**Emprendimiento o empresa tradicional:** Son aquellos modelos de negocio similares a otros dentro de la misma actividad económica, que generalmente se encuentran determinadas por la experticia del propietario; predominan los sectores artesanales, comercial y de servicios, cuyos requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de personal, así como sus mecanismos de operación son básicos.

**Innovación con propósito:** Se entiende por innovación con propósito como el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, modelos negocio, o ideas pensando en un bien colectivo, siendo conscientes del impacto social y/o ambiental que se pueda generar, así mismo se vinculan desde lo emocional a clientes, colaboradores y demás partes interesadas. La innovación con propósito va más allá del interés económico<sup>1</sup>.

**Beneficiarios:** Empresas o emprendimientos tradicionales, que están constituidos como persona jurídica, que cumplen con las condiciones o requisitos para acceder al programa.

**Matrícula mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio.

---

<sup>1</sup> <https://www.blackrock.com/cl/larry-fink-ceo-letter> por Larry Fink - La empresa no puede lograr un beneficio a largo plazo si no adopta un propósito.

**Persona jurídica:** Es una organización o grupo de personas con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objeto social.

**Facilitadores:** Persona natural que se desempeña como orientador de una actividad. Profesional independiente o empleado con experiencia en consultoría, asesoría o enseñanza en temas de innovación y/o emprendimiento, líderes de empresas que hayan participado en programas de innovación y/o emprendimiento.

**Prototipo:** Desarrollo de un producto mínimo viable con él que pueda hacer validación con un cliente potencial y/o con un equipo experto.

**Prototipo mínimo viable:** Representación inicial de un producto, servicio o proceso que se quiere lanzar con unas funciones mínimas, de baja inversión, con el que se pueda hacer validación con clientes potenciales y/o equipo experto.

**Tecnología:** Una tecnología es todo aquel producto que viene del conocimiento, el estudio científico o la investigación, que de alguna forma resuelve un problema social o industrial.

## 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar máximo cuarenta (40) empresas o emprendimientos tradicionales, bajo la jurisdicción de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, para ser entrenadas en innovación con propósito y pasar por un proceso metodológico en prototipado, con el apoyo de diferentes tecnologías, con el fin de promover la innovación en productos, servicios y/o procesos, desde el alcance de sus competencias, capacidades económicas y operativas.

En el desarrollo del programa se busca que las empresas o emprendimientos tradicionales creen un prototipo mínimo viable para implementarlo en su organización.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de vincular a menos o más de las cuarenta (40) empresas previstas para el desarrollo del programa.

## 2.2 Descripción del programa

El programa **Innovación con Propósito**, se enfoca en la mejora o desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, pensado en un bien colectivo, siendo conscientes del impacto social y/o ambiental que se pueda generar, buscando resolver problemas cotidianos con los recursos al alcance de los empresarios o emprendedores, generando soluciones novedosas a través de entrenamientos experienciales, apoyándose en el uso de diferentes tecnologías, con la finalidad de que los empresarios apropien conocimientos y pongan en práctica la metodología y herramientas para innovar y crear entregables a nivel de prototipos mínimos viables en el corto plazo, que generen beneficios no solo a la empresa sino a la sociedad o el medio ambiente que las rodean.

## 2.3 Dirigido a

Empresas y/o emprendimientos tradicionales, que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

Estas empresas deberán tener interés de apropiar conceptos de innovación y herramientas que facilitan la generación y validación de productos y servicios en el mercado, en la formulación de proyectos, entre otras.

Las empresas y/o emprendimientos no necesitan experiencia o conocimiento previos en innovación o tecnologías.

## 2.4 Beneficios del programa

Con la participación en el programa, se espera que las empresas y/o emprendimientos tradicionales beneficiarias puedan:

- Desarrollar capacidades por medio de la aplicación de una metodología de innovación con propósito en prototipado, apoyados en el uso de diferentes tecnologías de manera experiencial, para el desarrollo o mejoras de procesos, productos y/o servicios de sus empresas.
- Posibilidad de generar conexiones con otras empresas y/o emprendimientos que fortalezcan su red de aliados, como posibles proveedores, clientes, entre otros.
- Ser parte de una comunidad que tiene como foco generar beneficios a la comunidad y/o el medio ambiente.

## 2.5 Duración del programa

El programa objeto de los presentes términos de referencia, tiene una duración estimada de seis (6) meses, contados a partir de la apertura de la convocatoria.



## 3 Etapas del programa

La estructura del programa estará definida de conformidad con las siguientes etapas:

### 3.1 Etapa de convocatoria

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá seguir los lineamientos establecidos en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

### 3.2 Etapa de selección y vinculación

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará máximo cuarenta (40) empresas y/o emprendimientos tradicionales que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

Las empresas y/o emprendimientos tradicionales que sean seleccionadas deberán firmar el acta de vinculación que sea remitida por la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de iniciar la ejecución del programa con mínimo treinta (30) empresas que cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes, y siendo los que tengan mayor puntaje en el ranking de los criterios calificables.

En el evento en el que durante el proceso de selección y vinculación de las empresas y/o emprendimientos tradicionales beneficiarios del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

### 3.3 Etapa de entrenamiento

La fase de entrenamiento se llevará a cabo en la modalidad híbrida, es decir una parte del entrenamiento será virtual y la otra presencial, sin perjuicio de que, durante el desarrollo del mismo, la Cámara de Comercio de Cali determine un cambio de este, previa comunicación a los beneficiarios.

#### **Fase 1:**

Se realizará por módulos presenciales y/o virtuales en donde se considerarán las siguientes temáticas:

- Alineación de conceptos de innovación y propósito.
- Entendimiento de los modelos de negocio.

#### **Fase 2:**

Se realizará por módulos teórico-prácticos, presenciales y virtuales, en donde se considerarán las siguientes temáticas:

- Definición del problema.
- Identificación del reto de innovación, entendiendo la contribución social y/o ambiental, que la empresas o emprendimientos puedan generar.
- Exploración del entorno y partes interesadas.
- Exploración teórica de las nuevas tecnologías.
- Metodologías y herramientas de innovación.
- Entrenamiento en metodología en prototipado.
- Desarrollo o aplicación de la metodología de prototipado.
- Puesta en escena.
- Presentación de prototipos.
- Ruedas de validación.

Las empresas y/o emprendimientos tradicionales seleccionados podrán recibir acompañamiento uno a uno por parte de un facilitador designado por la Cámara de Comercio de Cali, con la intención de dinamizar, validar y apoyar como integrantes del equipo de la empresa participante en la estructuración y resolución de los retos definidos por la misma. Este facilitador aplicará y contará con la metodología definida en el programa por la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.4 Etapa de cierre

En el cierre del programa se realizará la presentación de los prototipos realizados por cada equipo de trabajo conformado por el facilitador y las empresas y/o



emprendimientos tradicionales participantes, en este espacio se reconocerá a los beneficiarios participantes del programa.

## 4 POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

Para la postulación e inscripción la empresa y/o emprendimiento interesado en participar, deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria, el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente vínculo <https://www.ccc.org.co/innovacion-con-proposito/> o a través de la página web del programa **Innovación con Propósito**, y realizar la inscripción adjuntando los documentos y soportes descritos en el formulario y en los presentes términos de referencia.

### 4.1 Procedimiento de inscripción y vinculación para la participación en el programa de Innovación con Propósito

Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán leer y aceptar el documento “Formato F-AL-0006 autorización para el tratamiento de datos personales”, el cual se encuentra presente en la sección inicial del enlace de inscripción.

La empresa o emprendimiento participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con los requisitos mencionados en los presentes términos de referencia.

Para todos los efectos, el participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La empresa postulante deberá enviar los siguientes documentos adjuntos a través del enlace de inscripción:

- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días, en caso de que se encuentre registrada en una Cámara de Comercio distinta a la Cámara de Comercio de Cali.
- RUT actualizado a 2022
- Cédula de Ciudadanía del Representante legal

Posterior a la selección se realizará la publicación de las empresas seleccionadas para poder dar inicio al periodo de vinculación formal de las empresas al programa.

## 4.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria se realizará bajo el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción. Los presentes términos de referencia serán publicados en la página web de la entidad [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	24 de agosto del 2022
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	27 de septiembre de 2022
Formulación de inquietudes	Del 24 de agosto al 22 de septiembre del 2022
Selección	A partir del 28 de septiembre de 2022
Publicación de empresas seleccionadas	A partir del 28 de septiembre de 2022
Vinculación	A partir del 5 de octubre de 2022
Inicio de entrenamiento	A partir del 19 de octubre de 2022

Las fechas estipuladas para la realización de los entrenamientos son estimadas, y podrán ser modificadas de acuerdo con el desarrollo del programa.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio de Cali informará por correo electrónico y/o a través de su página web las modificaciones en las fechas estipuladas de acuerdo con los requerimientos del programa.

La selección de los participantes estará supeditada a los cupos habilitados en el programa.

## 4.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente convocatoria, mediante correo electrónico a la dirección [innovacionconproposito@ccc.org.co](mailto:innovacionconproposito@ccc.org.co) indicando en el asunto ***“Programa Innovación con Propósito” - nombre de la empresa.***

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos Términos de Referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

## Declaraciones

La empresa participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportada, ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades,
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- Cuenta con la autorización de todos los integrantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 4.4 Requisitos mínimos habilitantes

Toda empresa participante que desee participar en el programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Formulario de inscripción en línea	Cumple/ No cumple
Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca	Cumple / No cumple
Renovación de matrícula mercantil	Cumple / No cumple
Facturación al cierre del año 2021	Cumple / No cumple

Tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.	Cumple / No cumple
--	--------------------

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que este ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral de **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

### **Formulario de inscripción en línea**

Es indispensable para la postulación a la convocatoria y posterior selección haber diligenciado en un 100% el formulario designado para la inscripción al programa **Innovación con Propósito**.

### **Persona jurídica registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca**

El participante deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, y registrada en alguna Cámara de Comercio del Valle del Cauca.

### **Renovación de matrícula mercantil**

El participante deberá haber renovado su matrícula mercantil para el año 2022.

### **Facturación al cierre del 2021**

El participante deberá tener al cierre del año 2021, ingresos entre los \$100.000.000 y \$1.000.000.000 COP.

### **Tiempo de constitución no inferior a 2 años**

Las empresas participantes deben ser personas jurídicas constituidas legalmente, con antelación no inferior a dos años (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

#### 4.5 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Sociedades de hecho
- Sociedades comerciales en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.
- Personas naturales.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Empresa cuyos objetivos constituyan la búsqueda de capital semilla.

#### 4.6 Criterios de evaluación calificables

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

*Tabla 1. Criterios Calificables.*

<b>CRITERIOS</b>	<b>CONCEPTO ESPECÍFICO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Modelo de negocio</b>	Empresa y/o emprendimiento tradicional que tengo definida su propuesta de valor, toma de decisiones y adquisición de clientes.	Hasta treinta (30) puntos
<b>Oportunidad de crecimiento</b>	Haya identificado una alternativa de crecimiento de su negocio que le permita alcanzar o llegar a un mayor número de clientes, expandir su portafolio y/o atender otro segmento de mercado.	Hasta quince (15) puntos
<b>Prácticas empresariales</b>	Adopción de acciones concretas que propenden al bienestar social, cuidado del medio ambiente y crecimiento económico de su comunidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) acción 5 puntos</li> <li>• Dos (2) acciones 10 puntos</li> <li>• Tres (3) o más acciones 20 puntos.</li> </ul>	Hasta veinte (20) puntos
<b>Rentabilidad de la empresa en el año 2021</b>	La empresa genera rentabilidades positivas. Entre mayor sea la rentabilidad implica mayor disposición de recursos para invertir	Hasta Veinte (20) puntos

	<p>en posibles proyectos de innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad &lt; 0: 0 puntos</li> <li>• Rentabilidad entre 1 y 5%: 5 puntos</li> <li>• Rentabilidad entre 5% y 10%: 10 puntos</li> <li>• Rentabilidad superior al 5%: 20 puntos</li> </ul> <p>La rentabilidad se identificará midiendo utilidades antes de impuestos/ingresos de la empresa para el último año, de acuerdo con los valores reportados por la empresa dentro del diligenciamiento del formulario web de inscripción.</p>	
<b>Equipo de trabajo</b>	<p>Personas diferentes al dueño o representante legal de la empresa. La empresa cuenta personas que puedan comprometerse y dedicarse a las actividades derivadas del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 persona: 5 puntos</li> <li>• 2 personas: 10 puntos</li> <li>• 3 o más personas 15 puntos.</li> </ul>	Hasta quince (15) puntos
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	100 puntos

Cada criterio tiene asignado un puntaje máximo, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali.

Los criterios anteriormente mencionados serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali para otorgar los puntajes correspondientes.

#### 4.7 Evaluación

El Comité Evaluador que conforme la Cámara de Comercio de Cali para los fines del presente numeral, estudiará de manera virtual las postulaciones de los participantes teniendo como fundamento la información extraída de la línea de base generada a partir de los formularios web de inscripción diligenciados por las empresas.

Las empresas postuladas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia.

A partir de los puntajes generados para cada empresa, el Comité Evaluador realizará un ranking mediante el cual seleccionarán máximo cuarenta (40) empresas que obtengan el mejor puntaje como participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de iniciar la ejecución del programa con mínimo treinta (30) empresas que cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes y siendo los que tengan mayor puntaje en el ranking de los criterios calificables, lo que implicaría seleccionar a menos de las cuarenta (40) empresas beneficiarias inicialmente previstas.

### **Comité Evaluador**

La Cámara de Comercio de Cali conformará el Comité Evaluador con mínimo tres (3) integrantes, sus integrantes serán determinados por el director(a) de la unidad o área de la Cámara de Comercio de Cali responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos.

El Comité Evaluador será el responsable de revisar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali, podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### **Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a las empresas participantes dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas participantes del programa.
- Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- Informar a las empresas participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.

- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre las empresas participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a las empresas participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- Solicitar información complementaria a las empresas participantes si así lo determina necesario.

#### 4.8 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que primero haya completado su inscripción al programa.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

#### 4.9 Subsanación o aclaración de propuestas

Si en la etapa de selección, la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del término, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

#### 4.10 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:



- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando la empresa participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria o el rechazo de dicha postulación.

#### 4.11 Procedimiento de publicación de resultados

Por medio de un aviso de adjudicación en la página del programa **Innovación con Propósito** se realizará el montaje de los resultados obtenidos con base en el proceso de evaluación realizado y los tiempos definidos en el cronograma de los presentes términos de referencia, las empresas seleccionadas, también serán notificadas por medio de correo electrónico.

#### Suscripción de acta de vinculación

De acuerdo con el orden de elegibilidad, se informará por escrito de dicha situación a la empresa participante para iniciar los trámites de legalización del acta de vinculación.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria, la vinculación se encuentra condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali se diligenciará el acta de vinculación en cuestión, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del potencial beneficiario a vincular.

## **5 DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.1 Contribución del participante**

Los participantes seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad de este, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte económico será por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$420.000) IVA incluido, pagaderos a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

### **5.2 Desvinculación del programa**

La empresa será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- Por incumplimiento en el pago de la contribución económica dispuesta en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades sin previo aviso y justificación.
- No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- Falta de respeto, agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

### **5.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos.

Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el

incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

#### **5.4 Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **5.5 Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.6 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

## 5.7 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para las empresas o emprendimientos el manejo de la confidencialidad, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que se derive de la ejecución del programa, y la información de otras empresas a la que puedan llegar a tener acceso, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de esta toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información

- confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- Que esté disponible generalmente al público
- Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

## **6 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Cualquier modificación a los términos de referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

## **7 PROPIEDAD INTELECTUAL**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o

infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **8 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **8.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### **8.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quiénes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de

Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### **8.3 Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **8.4 Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

## 9 DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Al final del programa **Innovación con Propósito**, se entregará el diploma de participación a aquellas empresas o emprendimientos tradicionales que cumplan con siguientes condiciones:

- Cumplir con el 80% del entrenamiento del programa.
- Presentar el prototipo validado en la etapa de cierre.

El diploma oficial se entregará durante el evento de cierre realizado por la Cámara de Comercio de Cali.

## 10 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, las empresas interesadas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de subsanación de requisitos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el comité evaluador o la misma Cámara de Comercio de Cali podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.